

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 056 - 2023-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero, 16 de junio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero en sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2023 convocada y presidida por el Alcalde Fredy Javier Zegarra Black y con la asistencia del 100% de los integrantes del Concejo Municipal; y,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de junio del 2023, el Informe N° 072-2023-SGAIPYR/GSC/MDJLBYR de la Subgerencia de Administración de Infraestructura Pública y Recreativa; Informe N° 090-2023-GAJ/MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico." Asimismo, el artículo IV de la acotada Ley establece que: "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195 de la Constitución Política del Perú los Gobiernos Locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar, contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a ley.

Que, con Expediente N° 9596-2023, Las Aldeas Infantiles SOS Perú Programa Arequipa solicitan la exoneración del derecho de ingreso al Parque Recreacional Los Ccoritos para 50 personas entre niños y niñas, adolescentes acogidos en la Aldeas Infantiles SOS Perú Programa Arequipa y sus familias.

Que, el artículo 84°: "...respecto a los programas sociales, defensa y promoción de derechos señala: *organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación...*"

Que, estando a lo expuesto y en mérito a las facultades del Concejo Municipal señaladas en el Artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 75° del Reglamento Interno de Concejo Municipal, con las opiniones vertidas en la Sesión

Ordinaria de Concejo de fecha 16 de junio del 2023; se **APROBÓ POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exoneración del derecho de ingreso al Parque Recreacional Los Ccoritos del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; a favor de las Aldeas Infantiles SOS PERU PROGRAMA AREQUIPA, para el día sábado 17 de junio 2023 en un número de 50 personas entre niños, niñas, adolescentes en situación de abandono; en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGUESE a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la coordinación con la Gerencia de Servicios a la Ciudad para la ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Entidad: www.munibustamante.gob.pe a través de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Abog. Florencia Pacheco Perce
Secretaria General


Cnel. ® Fredy Zegarra Black
Alcalde

C.C. Archivo e interesado
Alcaldía
G. Municipal
G. Asesoría J.
G. Servicios a la Ciudad
G. Desarrollo Social y E.
Subg. Tecnologías I. y C.

476946